ABOGADO DEL MENOR *(Nombre y dirección)*: NO. DE TELÉFONO: *(Optativo)*: NO. DE FAX: *(Optativo)*: DIRECCIÓN DE EMAIL *(Optativo)*: NOMBRE DEL MENOR:	*SOLO PARA USO DE LA CORTE* ***Sólo para información*** ***No entregue a la corte***
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN: DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: SUCURSAL:	
AVISO DE AUDIENCIA PARA LA UNIÓN – MENORES	NÚMERO DEL CASO: ***No entregue a la corte***

1. Nombre del menor:

2. Fecha de nacimiento:

3. El menor está bajo jurisdicción de ☐ dependencia ☐ delincuencia.

La corte puede emitir cualquiera y todas las órdenes razonables para el cuidado, supervisión, custodia, conducta, mantenimiento y manutención, incluyendo el tratamiento médico. Para poder facilitar la coordinación y cooperación entre las agencias, la corte puede unir, después de avisar y dar la oportunidad de ser escuchado, cualquier agencia o proveedor de servicio privado que no haya cumplido con una obligación legal de proporcionarle servicios al menor. Un proveedor de servicios privado es una agencia o persona que recibe financiamiento o reembolso gubernamental federal, estatal, o local por proporcionar servicios a menores dependientes o pupilos de la corte.

4. Se celebrará una audiencia para la unión en este caso de la siguiente manera:

   a. Fecha: Horario: ☐ Departamento: ☐ Sala: ☐ Div.:

   b. Dirección de la corte: ☐ aparece arriba. ☐ otra *(especifique)*:

5. El nombre de la persona y/o la agencia a ser unida es:

6. Hechos que respaldan el alegato que la persona o agencia a ser unida no cumplió con una obligación legal de brindarle servicios al menor *(especifique)*:

☐ Continúa en la declaración adjunta.

NOMBRE DEL MENOR:	NÚMERO DEL CASO:

7. La corte le pregunta lo siguiente a la persona o agencia, en relación a los servicios brindados al menor:

8. La corte solicita:
   a. ☐ Que los representantes de la agencia se reúnan antes de la audiencia para coordinar servicios y para hablar sobre cualquier alegato de incumplimiento de obligaciones legales al menor.
   b. ☐ Que la agencia entregue una respuesta por escrito a la corte por lo menos cinco días antes de la audiencia.

Fecha:

FUNCIONARIO JUDICIAL